

Eleute marchedis.

SECCLO QVARTO, VEINTE
MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

del dicho Auto acordado publica desta Ciudad, tenor
de bien ve guardados sus buenos usos y costumbres, segun
están jurados, y lo que tiene mandado la Superioridad. Y
la misma haze el señor Alcalde Mayor que preside
este Ayuntamiento por dichos fundamentos y motivos,
quien habiendolo oido, tratado, y conferido, atendiendo en
justa la instancia de dicho Sr. Joseph Morino, y muy
debidamente que no se alteren, ni contrarenen las costumbres
y usos de esta Ciudad, y que se guarde y cumpla el referido
Auto del Consejo, en el que se prohibe entrar en los Reynos
con vestiduras negras en los Ayuntamientos. Acuerda
se asista a ellos de esta forma, y de color, Acuyo fin, y
para no obervancia se practicaian on los utresivo las
prebeniones conducentes, del Sr. Presidente de confor
mo con esta resolusion entoda y por todo, y espera q.
la Ciudad la guarde inviolablemente y no se altere
con ningun motivo tan antiquada posesion.

A honra del Señor Intendencia la Ciudad de la Republica del Sr. D.
Peralta Nicolad Miran Peralta Juredo, para q. se le abonen